ACTA 248 – 2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: ADICION Y PRORROGA No 001 C-042-2023

En la ciudad de Cúcuta, siendo las 10:00 AM., del día (17) de septiembre del año 2024, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de analizar y aprobar **ADICION Y PRORROGA No 001 C-042-2023**

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité Estructurador y Evaluador	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Financiera	X	
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Analizar y recomendar la **ADICION Y PRORROGA No 001 C-042-2023**, cuyo objeto es: *"*Contratar En nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, el arrendamiento del inmueble ubicado en carrera 13#12-87 barrio el Tamaco., identificado con el certificado de libertad y tradición No de Matrícula 270-37236 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de OCAÑA, Matricula catastral No.01-01-0088-0018-000 para el funcionamiento de 10 JUZGADOS- 3 PENALES MUNICIPALES -3 PENALES DEL CIRCUITO- 3 CIVILES MUNICIPALES Y 1 JUZGADO LABORAL Y OF DE APOYO JUDICIAL- 3 SALAS DE AUDIENCIA del municipio de OCAÑA–NORTE DESANTANDER; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015*";*

A lo anterior se evaluó la solicitud hecha por la doctora NAIDA CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ, Coordinadora de la Oficina de Servicios Administrativos de Ocaña, quien solicita la **ADICION Y PRORROGA No 001 C-042-2023**, Teniendo en cuenta que:

A) La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas de la Rama Judicial.

Así las cosas, la Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

En este sentido, el artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

B) Que En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, le corresponde el deber adicional de proveer un inmueble para el funcionamiento de: 10 JUZGADOS- 3 PENALES MUNICIPALES -3 PENALES DEL CIRCUITO- 3 CIVILES MUNICIPALES Y 1 JUZGADO LABORAL Y OF DE APOYO JUDICIAL- 3 SALAS DE AUDIENCIA del municipio de OCAÑA–NORTE DESANTANDER, toda vez que que como es sabido en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad de espacios propios para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, para la prestación de este servicio y con el fin de cumplir el principio de administrar justicia y garantizar el derecho de acceso a la misma, de manera eficaz e ininterrumpida, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato, pues este servicio no se puede detener.

C) Que ante la imposibilidad de contar con autorización de cupo para comprometer vigencias futuras 2024, situación que se explica por lo preceptuado en la Circular Externa 023 del 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda, en donde se estipula que se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la Republica, la cual fue comunicada el 14 de agosto de 2024, así como también el hecho de no contar con el cien por ciento del costo del servicio de arrendamiento de inmuebles , se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para la cual se requiere se requiere adicionar y prorrogar el contrato vigente o actual por un mes más es decir hasta noviembre.

D) Que por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar y prorrogar el contrato C-042 de 2024 así:

C-042-2023	VALOR	DURACION INICIAL	
		DESDE	HASTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 151.027.770	09 de noviembre de 2023	Hasta el 31 de octubre de 2024

VALOR ADICION SOLICITADA	$ 12.997.296	PRORROGA SOLICITADA	DESDE EL 01/11/2024 HASTA EL 30/11/2024

Se verificó la existencia de apropiación presupuestal libre de afectación para celebrar la presente adición, mediante la revisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la coordinadora del Área de Presupuesto.

Nº CDP	ADICIONADO	Rubro	REC	UEJ	VALOR
17-08-4624	17/09/2024	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	10 CSF	27-01-08-017	$ 12.997.296

Recomendación:

El Comité asesor y evaluador previo análisis de sus miembros, recomiendan al Director Seccional conforme a la necesidad planteada, adicionar y prorrogar el contrato C- 042 de 2023.

No se manifestó objeción alguna a lo antes mencionado, y de esta manera se dio por concluida la reunión, en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico, quienes intervinieron siendo las 10:30 AM., del día (17) de septiembre del año 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico) ANA ISABEL VALENCIA SOLANO Coordinadora Área Logística Administrativa	(Aprobado por correo electrónico) JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO Coordinador Asistencia Legal
(Aprobado por correo electrónico) MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO Coordinadora Área Financiera	(Aprobado Usuario SECOP II) FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ Profesional Universitario

INVITADOS / ASISTENTES

SI [] NO [X]

Elaborada por: SJMI